

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 025 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **113 / E-113**

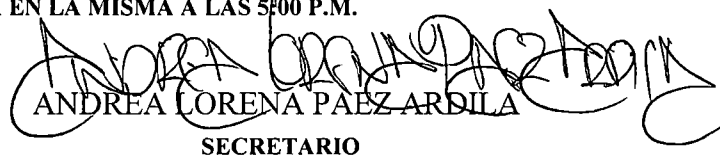
Fecha: 25/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 025 Verbal 2022 00234		NELSON RAMIRO ESPINDOLA GRANADOS	RADIO TAXI AEROPUERTO S. A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Se tiene notificada por conducta concluyente a la sociedad Radio Taxi Aeropuerto S.A. Se reconoce personería a abogado Diego Mauricio Montoya Toro como mandatario judicial de la mencionada convocada. Se tiene notificado por conducta concluyente a Juan Andrés Díaz Pedreros. Como su apoderado judicial, se reconoce personería al togado Camilo Armando Peralta Cuellar. Se insta a la parte demandante para que gestione la notificación de Compañía Mundial De Seguros S.A.	24/08/2023	
1100131 03 025 Verbal 2022 00234		NELSON RAMIRO ESPINDOLA GRANADOS	RADIO TAXI AEROPUERTO S. A.	Auto resuelve Solicitud Admite el anterior Llamamiento En Garantía que hace la demandada a Compañía Mundial De Seguros S.A.	24/08/2023	
1100131 03 025 Verbal 2022 00234		NELSON RAMIRO ESPINDOLA GRANADOS	RADIO TAXI AEROPUERTO S. A.	Auto resuelve Solicitud Admite el anterior Llamamiento En Garantía que hace la demandada a Juan Andrés Díaz Pedreros.	24/08/2023	
1100131 03 025 Especial De 2022 00242 Pertenencia		NUBIA AYALA GARCIA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Admite reforma a la demanda. Por secretaría, realícese la inclusión del contenido de la valla y aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un mes. De otro lado, no se tiene en cuenta la diligencia de enteramiento remitida a la demandada. Por lo tanto, la parte actora deberá gestionar la intimación de la convocada en debida forma.	24/08/2023	
1100131 03 025 Verbal 2022 00283		CAMILO MARIN VILLALBA	EUDORO MARIN VILLALBA	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Admite reforma a la demanda. En atención a la petición formulada por la demandante consistente en que se le conceda el amparo de pobreza, el despacho accederá a la misma. Se reconoce personería jurídica a la abogada Carolina Jiménez Rivero, y Diego Javier Carrillo para actuar como apoderados judiciales de la parte actora.	24/08/2023	
1100131 03 025 Ejecutivo Singular 2023 00126		BANCO POPULAR S.A	PUNTES Y TORONES S. A. S.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Admite reforma a la demanda. De otro lado, se tienen notificada conducta concluyente a la sociedad demandada Puentes y Torones S.A.S. El Juzgado dispone aceptar la suspensión del presente proceso por el término de noventa días, contados a partir de la fecha de radicación del escrito. Se requiere a la parte actora para que, vencido el lapso anterior, informe al despacho sobre las resultas del acuerdo de pago.	24/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 025 2023 00339	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	VENTUR GROUP SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/08/2023	
1100131 03 025 2023 00339	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	VENTUR GROUP SAS	Auto decreta medida cautelar	24/08/2023	
1100131 03 025 2023 00385	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EJERCICIO INTELIGENTE S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/08/2023	
1100131 03 025 2023 00385	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EJERCICIO INTELIGENTE S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	24/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


ANDREA LORENA PAEZ ARDILA
SECRETARIO